



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°17

De 15 de febrero de 2022.

Por el cual se subroga el Acuerdo N°170 de 29 de octubre de 2021.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N°170 de 29 de octubre de 2021 se autorizó al alcalde del distrito de Panamá a convocar acto público y suscribir contrato para la construcción del Hogar de Adulto Mayor de Chilibre y para la construcción de auditorio, oficinas y salones para capacitaciones en las nuevas instalaciones de la Junta Comunal de Ernesto Córdoba Campos;

Que luego de una revisión hecha por la Dirección de Obras y Construcciones Municipales en coordinación con la Junta Comunal de Las Cumbres se hicieron unos ajustes técnicos, por lo que es necesario ajustar el monto total de esta contratación, cuyo precio de referencia es TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 33/100 (B/.316,545.33), cifra que incluye el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S;

Que, en adición a los proyectos antes citados, se ha contemplado llevar a cabo en el Corregimiento de Las Cumbres el proyecto denominado "Construcción de calles con doble sello asfáltico en la comunidad de Mocambo Arriba", luego que a través de consulta ciudadana los residentes del citado corregimiento lo aprobaron, con un precio de referencia de TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCO BALBOAS CON 80/100 (B/.311, 305.80), monto que incluye el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que cuenta con los fondos para realizar estas obras en partidas presupuestarias del Programa de Descentralización-CUT;

Que el artículo 4 de la Ley 106 de 1973 faculta a los alcaldes, cuando actúen en nombre del Municipio y estén legalmente autorizados para ello por el respectivo Concejo, para adquirir, reivindicar, conservar, administrar y gravar bienes del Municipio, o para establecer y explotar obras y servicios públicos, dentro de su territorio para obligarse o en fin para ejercitar toda clase de acciones en el orden judicial administrativo, fiscal o contencioso-administrativo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá a convocar acto(s) público(s) y suscribir contrato(s) para la realización de los siguientes proyectos, con cargo a Partidas Presupuestarias del Programa de Descentralización-CUT, como se detalla a continuación:



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Acuerdo N°17
De: 15/02/2022
Pag N°2

Proyecto	Corregimiento	Partida Presupuestaria (vigencia fiscal 2021)	Precio de Referencia (incluido el 7%)
Hogar del Adulto Mayor de Chilibre	Chilibre	5.76.1.8.001.02.08.519	B/.128,935.00
Construcción de Auditorio, Oficinas y Salones para capacitaciones en las nuevas instalaciones de la Junta Comunal de Ernesto Córdoba Campos	Ernesto Córdoba Campos	5.76.1.8.001.02.22.519	B/.316,545.33
Construcción de calles con doble sello asfáltico en la comunidad de Mocambo Arriba	Las Cumbres	5.76.1.8.001.02.23.502	B/.311,305.80

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,

H.C. ABDÍEL A. SANDOYA B.

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. MARITZA VILLARREAL G.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.17
Del 15 de febrero de 2022

MR.

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 15 de febrero de 2022

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.